Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 323 /13

Asunción, 15 de febrero de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE SULFATO FERROSO, AD REFERÉNDUM.

VISTOS: El Memorando GP/DCT 02/2013 del 04.02.13, del Departamento de Control de Calidad y Tratamiento de Residuos de la Gerencia de Producción de la Planta de Mauricio José Troche, el Memorándum UOC/DCC2 N° 021/2013 del 07.02.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota Interna DJU/CL/096/2013 del 11.02.13, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorando GP/DCT 02/2013, se informa sobre la evaluación de la oferta y recomienda adjudicar a la firma ALQUÍMICA S.A.;

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado, a través de Carta de Invitación de 17.01.13, a las siguientes firmas: ALQUIMICA S.A., PROQUITEC S.A., AGROFIELD S.A., PROSERCO S.R.L. y SCAVONE HERMANOS S.A.;

Qué, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 24.01.13, ocasión en que no se ha presentado oferente alguno y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose el día 31.01.13 como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas, a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31.01.13 presentó oferta la firma ALQUIMICA S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que habiendo fijado una primera fecha de apertura de sobres y luego prorrogado en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/09 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas, y considerando que la oferta propuesta es inferior a las estimaciones de costos de PETROPAR se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/13 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso –Ad Referéndum" se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, Unidad Operativa de Contratación mediante el Memorándum UOC/DCC2 N° 021/2013, eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/13 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso, Ad Referéndum", a la firma ALQUÍMICA S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), I.V.A. incluido;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 249.194 "Ad Referéndum";

Que, la presente contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio del año 2013 y será afectado en el Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos";

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de Secretaría General

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 323 /13

Asunción, 15 de febrero de 2013

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/096/2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/13 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso, Ad Referéndum", a la firma ALQUÍMICA S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352402-006	Sulfato Ferroso Heptahidratad, Floculante. Uso industrial	Pronsa - Corquim	Argentina	Kg	Bolsa	10.000	7500	75.000.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									75.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio J. Troche, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto: 351 "Compuestos químicos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •